

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° de longitud Este con el paralelo 42° 51' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 51' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 57' E. (1); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 57' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 53' N. (2); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 53' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 55' E. (3); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 55' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (4); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 1° E. (5); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° E. hasta su intersección con el paralelo 42° 51' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 4.020 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Villarreal de Alava» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° 07' de longitud Este con el paralelo 42° 55' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 13' E. (1); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 13' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' N. (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 17' E. (3); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 1° 17' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 47' N. (4); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 47' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 15' E. (5); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 1° 15' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 48' N. (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 48' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 10' E. (7); desde este punto, en dirección sur, se seguirá el meridiano 1° 10' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 47' N. (8); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 47' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 08' E. (9); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 1° 08' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 53' N. (10); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 53' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 07' E. (11); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 1° 07' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N., quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 12.320 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 2 de las segregadas del permiso «Villarreal de Alava» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 47' de longitud Este con el paralelo 42° 57' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 57' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 49' E. (1); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 49' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 58' N. (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 58' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 51' E. (3); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 57' N. (4); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 57' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 53' E. (5); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 53' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 55' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 51' E. (7); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 56' N. (8); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 56' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 48' E. (9); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 48' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 55' N. (10); desde este punto, en dirección Oeste, siguiendo el paralelo 42° 55' N., se medirán quinientos cuarenta y cinco metros con setenta y seis centímetros (11); desde este punto, en dirección Norte, se medirán trescientos siete metros con cuarenta centímetros (12); desde este punto, en dirección Oeste, se medirán ochocientos cinco metros con ochenta y cinco centímetros hasta llegar al meridiano 0° 47' E. (13), y desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 47' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 57' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 2.748 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 3 de las segregadas del permiso «Abornicano» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección